ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No CMC 08-2024

En el Municipio de Envigado, a los 30 días del mes de abril del año 2025, se reunieron en el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, la señora **MARIA EUGENIA FRANCO IDARRAGA,** identificada con cédula de ciudadanía N° 31.405.358 en calidad de representante legal de **ALARMAR LTDA** con Nit. 890.919.267-4, y el señor **JUAN CARLOS MEJÍA GIRALDO**, en calidad de Rector, obrando en nombre y representación del **TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA,** con el fin de proceder a liquidar el contrato N° CMC 08-2024.

PRIMERA: OBJETO. Servicio de monitoreo de alarmas para la sede II del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida para la vigencia 2024.

SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo inicial de ejecución del contrato se estimó en nueve (09) meses y veinte (20) días contados a partir del acta de inicio. El contrato referido se liquida de mutuo acuerdo entre las partes intervinientes en el contrato.

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO. Para todos los efectos legales, el contrato se estipuló en un valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($1.363.586.oo).** El contrato no se ejecutó en su totalidad, de conformidad con el informe de supervisión N° 06 con fecha del 19 de diciembre de 2024, en el cual no se desembolsó el 100% del valor total del contrato al contratista, los pagos efectuados al contratista corresponden a **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L ($ 1.333.197,58.oo)**, liberándose así el valor de **TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($ 30.388.42).** El contrato se ejecutó en su totalidad. De acuerdo a lo anterior, se reciben las obligaciones contractuales realizadas hasta la fecha, a entera satisfacción por parte del contratante y se procede a liquidar de mutuo acuerdo el contrato.

CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Los gastos que el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida realizó al contratista por concepto del contrato referido, se imputaron al rubro presupuestal 21202020080000000000000008525002112001100321 1 (Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Servicios de protección (guardas de seguridad) con CDP No 197 del 26 de febrero de 2024 (con fecha de Ajuste al CDP del 05 de marzo de 2024) y RP No 195 del 05 de marzo de 2024. Por lo tanto, los pagos al CONTRATISTA se subordinaron a las apropiaciones presupuestales correspondientes.

QUINTA: PAZ Y SALVO. Cancelados los valores mencionados en la presente acta de liquidación, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato referido y renuncian a cualquier reclamación administrativa o judicial derivada del mismo.

Para constancia se firma por quienes intervienen en el acto, a los 30 días del mes de Abril del año 2025.

JUAN CARLOS MEJÍA GIRALDO
Rector

MARIA EUGENIA FRANCO IDARRAGA

Revisó Nombre: Jhon Jairo Salas Herrera. Cargo: Abogado Contratista	Elaboró: Nombre: Oscar Alberto Velásquez Rodríguez. Cargo: Vicerrector Administrativo y Financiero.
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el trámite o proceso respectivo"	